

Decreto 34/1992 de 19 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento el inmueble correspondiente a la Iglesia de Santiago Apóstol en Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia de Santiago Apóstol en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos,

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia de Santiago Apóstol en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 19 de febrero de 1992

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

La Iglesia de Santiago es de Cruz latina, con tres naves. La nave central se compone de dos tramos, más coro bajo, que al ser más alta que las laterales, abre en su bóveda de medio cañón tras la cornisa, ventanas termales que producen lunetos en dicha bóveda.

Los arcos fajones son de 1/2 punto y los que dan paso a los laterales, los formeros, son también de medio punto con gruesas impostas marcadas.

Las laterales, con arcos formeros y fajones están cubiertas por bóvedas de arista y desembocan en los brazos del crucero. Este, de brazo corto, es de igual altura que la nave central y está cubierto por bóvedas de medio cañón con lunetos. El crucero entre arcos torales de medio punto se cubre con cúpula de media naranja sobre pechinas. El ábside es poligonal de tres lados.

Los accesos norte y sur se realizan en el primer tramo de la nave, abriéndose en los segundos tramos, a la derecha una pequeña capilla con acceso de arco de medio punto interrumpido por su proximidad con el pilar, y que junto con el del fondo de la capilla, apoyan una pequeña bóveda de cañón, y a la izquierda una capilla mediante un gran arco adintelado recercado en piedra y cuyo interior posee un apilastamiento en esquina sujetando arcos rebajados sobre los que apoya una bóveda de pañuelo.

En el lado izquierdo del crucero se abre la sacristía y alguna otra dependencia.

Todos los pilares, arcos, molduras, recercados e impostas son de piedra y el resto de los paños enlucidos en blanco.

El exterior muestra su cuerpo principal más elevado (crucero y nave principal) estando el volumen de los brazos y el cimborrio unidos a la misma altura y con contrafuertes en esquina.

La nave está recorrida por contrafuertes, así como el ábside.

La torre, situada en el pie, en el lado norte, posee un basamento, dos cuerpos y campanario. Este último, separado por una imposta, posee un ojo por cara y se remata

con una cornisa prominente y balaustre superior con remate de bolas en esquinas.

La portada su consta de dos semipilastras con basa que sujetan un entablamento completo, rematado por un frontón curvo de arco rebajado, que enmarca un acceso de arco de medio punto remarcado en moldura plana en su trasdos, marcando las enjutas y rematándose con un escudo.

La Norte, es un sencillo arco adovelado, almohadillado en todo el contorno.

El paramento general del edificio es de mampostería en piedra, coronándose con una cornisa del mismo material.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santiago, sito en la Plaza de Santiago, n.º 1 en Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

- Manzana 41.63.1 parcelas 04, 05, 06 y 07 completas.
- Manzana 40.62.4 parcelas 06, 07, 08, 09 y 10 completas.
- Manzana 40.63.2 parcela 01 completa
- Manzana 40.64.8 parcelas 02, 03, 04, 12, 15 y 16 completas.
- Manzana 41.64.1 parcelas 11, 12, 13, 21 y 22 completas.
- Manzana 41.63.8 parcelas 01, 02, 03 y 04 completa

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se halla enclavado, previniendo su posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

